



Resolución Directoral

Miraflores, 05 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-005384-001 que contiene el Informe Nº 008-2019-DME-HEJCU elaborado por la Dirección Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, por su parte el inciso b) del Artículo 37º del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, el Director Médico del Establecimiento de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 778-2016/MINSA, de fecha 03 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 036-MINSA/CDC-V.02 Directiva Sanitaria que Establece la Notificación e Investigación para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna, con la finalidad de generar información útil del análisis de la notificación e investigación epidemiológica para contribuir a la disminución de mortalidad materna en el ámbito nacional, con el objetivo de definir y actualizar los procesos de notificación inmediata e investigación para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna en el ámbito nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 495-2016/MINSA, de fecha 13 de julio de 2016, se aprobó el Documento Técnico Plan para Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal en el Perú 2016-2020, con la finalidad de mejorar la salud y calidad de vida de las y los recién nacidos en atribución a sus derechos con enfoque de género, interculturalidad e inclusión social, con el objeto de establecer las acciones y estrategias dirigidas a la reducción de la morbilidad neonatal y a la disminución de la mortalidad neonatal en el país, a una tasa de 7 por mil nacidos y la disminución de la mortalidad neonatal en el país a una tasa de 7 por mil nacidos vivos con énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad en el periodo 2016-2020.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto, aprobado con Resolución Ministerial Nº 504-2010/MINSA, el Instituto Nacional Materno Perinatal es el encargado de la investigación científica, la enseñanza, la atención especializada y altamente especializada en el campo de la salud reproductiva de la mujer y del neonato, asimismo debe desarrollar la innovación tecnológica y proponer normas en su campo con énfasis en salud materno neonatal.

Que, por medio de Informe Nº 008-2019-DME-HEJCU de fecha 03 de abril de 2019, el Director Médico solicita la conformación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del HEJCU, el cual estará integrado por los siguientes servidores:



[Firma manuscrita]



Nombre	Cargo	Condición
Dr. Luis Pancorvo Escala	Director Médico	Presidente
Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández	Rep. de Ginecología	Integrante
Dr. José Enrique García Tejada	Representante del Área de Pediatría	Integrante
Dr. Marcos Alberto Cueva Pereyra	Jefe de la Of. de Seguros	Integrante
Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo	Jefe de la Of. de Epidemiología	Integrante
Lic. Violeta Nery Dávila Peña	Jefa de la Of. de Estadística e Informática	Integrante
Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal	Jefa de la Of. de Calidad	Secretaria del Comité
Dra. Martha Angélica Solar Magno	Jefa del Dpto. de Farmacia	Integrante
Lic. Flor de María Martínez Padilla	Jefa de la Of. de Comunicaciones	Integrante
Lic. José Esteban Torres Arteaga	Jefe de la Of. de Administración	Integrante

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Director Médico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

Nombre	Cargo	Condición
Dr. Luis Pancorvo Escala	Director Médico	Presidente
Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández	Rep. de Ginecología	Integrante
Dr. José Enrique García Tejada	Representante del Área de Pediatría	Integrante
Dr. Marcos Alberto Cueva Pereyra	Jefe de la Of. de Seguros	Integrante
Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo	Jefe de la Of. de Epidemiología	Integrante
Lic. Violeta Nery Dávila Peña	Jefa de la Of. de Estadística e Informática	Integrante
Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal	Jefa de la Of. de Calidad	Secretaria del Comité
Dra. Martha Angélica Solar Magno	Jefa del Dpto. de Farmacia	Integrante
Lic. Flor de María Martínez Padilla	Jefa de la Of. de Comunicaciones	Integrante
Lic. José Esteban Torres Arteaga	Jefe de la Of. de Administración	Integrante

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Médica la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado comité.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/LPE/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Interesados (8)
- Archivo